



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

RESOLUCIÓN No. 018 DEL 2026

"Por la cual se termina y liquida unilateralmente la ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 029 DE 2026, , suscrita entre PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA- DIRECCIÓN TERRITORIAL PACIFICO y el Señor HORACIO MICOLTA SINISTERRA Propietario del Establecimiento de Comercio COMBUSTIBLES MAHOMI"

La Directora Territorial Pacífico **GLORIA TERESITA SERNA ALZATE**, mayor de edad identificada con cédula No. 52.110.135 en calidad de DIRECTORA TERRITORIAL PACIFICO DE PARQUES NACIONALES NATURALES, quien se encuentra debidamente facultada para suscribir el presente acto administrativo , de conformidad a la Resolución No 530 del 25 de septiembre del 2024 prorrogada por la resolución No 376 del 22 de septiembre de 2025 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible- Parques Nacionales Naturales de Colombia, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Resolución No. 388 de 2021 establece las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Que el día 24 de marzo de 2026, se suscribió la ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 029 DE 2026, con el señor HORACIO MICOLTA SINISTERRA (Q.E.P.D.), Propietario del Establecimiento de Comercio COMBUSTIBLES MAHOMI, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.106.376 expedida en el Charco Nariño, cuyo objeto corresponde a: *" DP05-3202032-1-026 Contratar el suministro de combustible para el parque automotor del Parque Nacional Natural Gorgona requerido para el desarrollo operativo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional"*.

Que el plazo de ejecución de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NACIÓN 029 DE 2026, se pactó hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, contados a partir de la fecha en que se dé inicio del contrato a través de la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato

Que el valor de la ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 029 DE 2026, se estableció en la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$78.700.000).**



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Que el valor y forma de pago de la ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 029 DE 2026, se acordó de la siguiente manera: El valor del contrato incluido impuestos, tasas de carácter nacional, departamental, municipal y/o distrital legales vigentes al momento de la apertura del presente proceso y demás costos directos e indirectos que la ejecución del contrato conlleve, es de SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$78.700.000).

Y forma de pago es el siguiente: Parques Nacionales Naturales - Dirección Territorial Pacífico pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante PAGOS PARCIALES de conformidad con el servicio efectivamente suministrado, previo al cumplimiento de los requisitos legales y administrativos correspondientes y de la presentación de: a) Facturas o documentos equivalentes, b) La constancia del supervisor indicando el cumplimiento y prestación a cabalidad del objeto contratado, como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales. La factura presentada debe ser a nombre de SUBCUENTA PARA EL MANEJO SEPARADO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES QUE SE ASIGNEN A LA ADMINISTRACIÓN Y MANEJO DEL SISTEMA DE PARQUES NACIONALES-FONAM- NIT: 901037393- 8 con ocasión de la ejecución contrato, Sin embargo, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

(...)

Que para garantizar los recursos de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NACIÓN 029 DE 2026, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1826 del día catorce (14) de enero de 2026, el cual se afectó con el Registro Presupuestal No. 21726 del día veinticinco (25) de marzo de 2026.

Que, para garantizar el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, según lo pactado EL CONTRATISTA constituyó con SEGUROS DEL ESTADOS S.A., la Garantía de Cumplimiento como se indica a continuación:



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

No. PÓLIZA	AMPAROS	VALOR ASEGURADO	FECHA DE INICIO DE VIGENCIA	FECHA DE TERMINACIÓN VIGENCIA
45-46- 101037451	Cumplimiento del contrato	\$ 7.870.000	24/03/2026	30/06/2027
45-46- 101037451	Calidad del Servicio	\$ 7.870.000	24/03/2026	30/06/2027
45-46- 101037451	Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	\$ 3.935.000	24/03/2026	31/12/2029

Que mediante memorando con el radicado No. 20267530002583 del día seis (6) de abril de 2026, se comunicó la designación de supervisión de la ACEPTACIÓN DE OFERTA NACIÓN 029 DE 2026, a ANDRÉS MAURICIO ROJAS CAÑAS- Jefe de Área Protegida PNN Gorgona, así como el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que mediante memorando 20267670011243 de fecha 26 de mayo de 2026, el Jefe de Área protegida de Gorgona remitió a la Dirección Territorial Pacífico, la notificación de fallecimiento del contratista, el Señor Horacio Micolta Sinisterra, propietario de la Estación de Servicio Combustibles Mahomi, con el fin de realizar el trámite de liquidación del contrato ACEPTACIÓN DE OFERTA NACIÓN 029 DE 2026.

Que mediante memorando 20267700013893 de fecha 26 de junio de 2026, Andrés Mauricio Rojas Cañas- Jefe de Área Protegida PNN Gorgona y Supervisor del contrato, remite los documentos que respaldan la terminación anticipada de la ACEPTACION OFERTA NACION 029 DE 2026- suscrita con el Señor HORACIO MICOLTA SINISTERRA, teniendo en cuenta el fallecimiento del **CONTRATISTA**, hecho que ocurrió el día veintitrés (23) de abril de 2026, para lo cual se adjuntó el correspondiente Registro Civil de Defunción No. 11925074 de fecha



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

veinticuatro (24) de abril de 2026, declaración bajo juramento con fines extraprocesales.

Que de acuerdo con el informe de supervisión con fecha 23 de junio de 2026, – presentado por el supervisor del contrato, Andrés Mauricio Rojas Cañas– Jefe de Área Protegida PNN Gorgona frente a la ACEPTACIÓN DE OFERTA NACIÓN 029 DE 2026, se dejó constancia expresa de lo siguiente:

NATURALES DE COLOMBIA	
INFORME No: Pago 2	FECHA DE INFORME: <u>Abril 2026</u>
CONTRATO No. 029/2026 – FONAM	TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO
OBJETO: Contratar el suministro de combustible para el parque automotor del Parque Nacional Natural Gorgona requerido para el desarrollo operativo de las actividades enmarcadas en la conservación de la diversidad biológica de las áreas protegidas del SINAP Nacional.	FECHA DE TERMINACIÓN: <u>Diciembre 31 de 2026</u>
DURACIÓN DEL CONTRATO (días): Doscientos setenta y siete (277) días	FECHA DE INICIO: <u>Marzo 25 de 2026</u>
CONTRATISTA: HORACIO MICOLTA SINISTERRA	NIT: 13106376-8
SUPERVISOR: Andrés Mauricio Rojas Cañas	CARGO: <u>Jefe</u> de Área Protegida – Gorgona
PERIODO DE REPORTE: <u>Abril</u> de 2026	VALOR TOTAL: \$43.325.000



INFORME DE SUPERVISIÓN

Actividades desarrolladas: (certificar que las actividades realizadas por el contratista se ajustan al objeto del contrato)
Actividades desarrolladas El contratista cumplió con el objeto del contrato en lo que corresponde al mes de abril de 2026 en el PNN Gorgona en Guapi, Cauca.
De conformidad con lo manifestado por los familiares del señor Horacio Micolta Sinisterra – Combustible Mahomi, quienes allegaron el respectivo certificado de defunción del contratista, para efectos de adelantar la liquidación del contrato vigente, por lo que se requiere que los familiares aporten la documentación necesaria, incluyendo las modificaciones y/o actualizaciones pertinentes en el RUT. Lo anterior con el fin de proceder al pago de la última factura No. FV 33, por valor de \$43.325.000.
Se deja constancia de que, una vez los familiares culminen el proceso de entrega de la documentación exigida, el pago quedará sujeto a la asignación del respectivo PAC.
Cumplimiento de las obligaciones legales: Se verificó el cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social (salud y pensión) correspondiente al periodo de la prestación del servicio por parte del proveedor.



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

Información financiera del contrato:

PORCENTAJE EJECUTADO	PORCENTAJE PENDIENTE POR EJECUTAR	VALOR ÉNDIENTE POR PAGAR	VALOR PENDIENTE POR LIBERAR
70,96%	29,04%	\$43.325.000	\$22.851.500

(...)

Que de conformidad con el numeral 2 del artículo 17 de la ley 80 de 1993, la muerte del contratista es causal de terminación unilateral del contrato, en consideración de lo anterior, la entidad por expresa disposición le corresponde adelantar los trámites administrativos con el objeto de dar por terminado el contrato unilateralmente, basado en las facultades excepcionales conferidas en el Estatuto de Contratación Pública.

Ahora bien, en cuanto a la procedencia de la liquidación del contrato corresponde ahora a la Entidad efectuar la verificación de los valores que se adeudan a los causahabientes del contratista fallecido, toda vez que los herederos del Contratista están legitimados en su condición de sucesores del causante y adjudicatarios de los derechos de los cuales era titular el Señor HORACIO MICOLTA SINISTERRA (Q.E.P.D.).

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar terminada Unilateralmente la ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 029 DE 2026, de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2026, suscrito entre PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO y el señor **HORACIO MICOLTA SINISTERRA (Q.E.P.D) PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COMBUSTIBLES MAHOMI**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.106.376 expedida en el Charco Nariño, por causa de fallecimiento del contratista, hecho ocurrido el 23 de abril de 2026.

Artículo 2. Liquidar de manera unilateral la ACEPTACIÓN DE OFERTA FONAM 029 DE 2026, suscrito entre el PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y el señor **HORACIO MICOLTA SINISTERRA (Q.E.P.D) PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COMBUSTIBLES**



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

MAHOMI, quien se identificó en vida con Cédula de Ciudadanía No. 1. 13.106.376 expedida en el Charco Nariño, estableciendo el siguiente balance financiero, de acuerdo con la relación de pagos de fecha 23 de junio de 2026, emanado por pagaduría de la Dirección Territorial Pacífico

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor total del contrato	\$ 78.700.000	
Valor pagado		\$ 12.523.500
Saldo a favor del contratista		\$ 43.325.000
Saldo no ejecutado a Favor de la entidad		\$ 22.851.500
Sumas Iguales	\$ 78.700.000	\$ 78.700.000

Artículo 3. De conformidad con lo establecido en la parte considerativa del presente acto administrativo, ordenar el pago de la suma correspondiente a **CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE 43.325.000** por concepto de los servicios efectivamente suministrado, el pago se efectuará a los herederos o legatarios que acrediten ostentar el derecho a recibir este pago de acuerdo con lo establecido en el Código Civil.

Artículo 4. Liberar presupuestalmente a favor del PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA-DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO la suma de **VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$22.851.500)**, del Registro Presupuestal No. 21726 expedido el día veinticinco (25) de marzo de 2026 por concepto de valor no ejecutado del presupuesto de la vigencia 2026.

Artículo 5: Declarar a paz y salvo a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA** por todo concepto, frente a sus obligaciones previstas en la ACEPTACIÓN DE OFERTA NACIÓN 029 DE 2026.

Artículo 6: Remítase copia de la presente acta al grupo de Gestión Financiera y Presupuestal para lo de su competencia.

Artículo 7: Publicar la parte resolutive de la presente resolución en la página web de PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA y en un medio masivo de comunicación de la ciudad de Cali, de conformidad con lo establecido en el



**PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA**

artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

Artículo 8: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual, de interponerse, deberá presentarse por escrito ante el funcionario que toma la presente decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, en los términos y con el lleno de los requisitos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosos Administrativo.

Artículo 9: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos jurídicos a partir de su ejecutoria.

Dada en Cali a los dos (02) días del mes de julio de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gloria T. Serna A.

GLORIA TERESITA SERNA ÁLZATE
Directora Territorial Pacífico

Revisó Financiero: Diana Carolina Gómez Rodríguez/Coordinadora Grupo Interno de Trabajo -DTPA

Elaboró: Stephanie Rodríguez Valencia/ Abogada Contratista- Área de Contratos DTPA

D. Gómez

S. Rodríguez